

## **INFORME ANALÍTICO DEL ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

**BASE: Año 2014 = 100**

**JULIO DE 2016**

*El Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de Julio de 2016 es 105,29; si se lo compara con el Índice del mes anterior (105,38) se obtiene la variación mensual que es de -0,09%; si se lo compara con Diciembre de 2015 (104,05), se obtiene la variación acumulada que es de 1,20%; y, si se lo compara con el Índice de Julio de 2015 (103,66) se obtiene la inflación anual que es 1,58%.*

*El INEC subraya el hecho de que el cálculo del IPC ha sido efectuado, como en todos los meses, tomando como referencia el lapso de investigación de precios comprendido entre el 1 y el 31 de Julio de 2016, conforme a la metodología establecida.*

*Por otro lado, la variación mensual de Julio de 2016, se debe principalmente a la disminución de precios de los productos relacionados con tres de las doce divisiones consideradas, las mismas que representan -0,0899 puntos, así:*

*ALIMENTOS Y BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS (-0,0402);  
RECREACIÓN Y CULTURA (-0,0293); Y,  
RESTAURANTES Y HOTELES (-0,0204).*

*En la primera división se destacan los productos pertenecientes a las siguientes subclases:  
PRODUCTOS DE HUERTA FRESCOS (-0,0505);  
HUEVOS (-0,0048); Y,  
PAPAS Y TUBÉRCULOS (-0,0048).*

*En la segunda división se destacan los productos pertenecientes a las siguientes subclases:  
SERVICIO DE RECREACIÓN Y DEPORTIVOS (-0,0212);  
EQUIPO PARA LA RECEPCIÓN, GRABACIÓN Y REPRODUCCIÓN DE SONIDOS E IMÁGENES (-0,0064); Y,  
PAQUETES TURÍSTICOS (-0,0046).*

*En la tercera división se destacan los productos pertenecientes a las siguientes subclases:  
RESTAURANTES, CAFÉS Y ESTABLECIMIENTOS SIMILARES (-0,0168); Y,  
SERVICIOS DE ALOJAMIENTO (-0,0017).*

*Las nueve divisiones restantes atenúan positivamente a la variación mensual de Julio de 2016 en 0,0047 puntos.*

*Hasta Julio de 2016 el Índice de la Costa llegó a 105,61 y el de la Sierra a 104,95. Con ello se ha producido una variación mensual de -0,17% y 0,01% respectivamente.*